

Página 1 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Villavicencio – Meta, 29 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRales DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121603</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios médicos de Doctores Especialistas</td><td>Servicios de cardiología</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85121603	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de Doctores Especialistas	Servicios de cardiología																							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																														
85121603	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de Doctores Especialistas	Servicios de cardiología																														
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.420.00.000,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VIG</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</td><td rowspan="2">RASES 7</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRales DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08/10/2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.</td><td>16</td><td>2026</td><td>1</td><td>\$ 20.000.000</td><td>\$ 20.000.000</td></tr><tr><td></td><td>16</td><td>2027</td><td>1</td><td>\$ 1.400.000.000</td><td>\$ 1.400.000.000</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 1.420.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	1	02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRales DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08/10/2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	16	2026	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000		16	2027	1	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 1.420.000.000
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO																										
1	02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRales DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08/10/2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	16	2026	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000																										
				16	2027	1	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000																										
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 1.420.000.000																										

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	VIG	Cant	Valor unitario	Valor total
1	xx/xx/2026	xxx	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08/10/2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	2026	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	xx/xx/2026	xxx				2027	2	\$ 1.400.000.000	\$1.400.000.000
TOTAL									\$1.420.000.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, razón por la cual la Entidad puede adelantar dicha publicación en esta etapa sin contar aún con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni con la autorización de vigencias futuras que resulte necesaria para la ejecución de obligaciones que afecten la vigencia fiscal 2027.

En ese sentido, la ausencia de CDP y de autorización de vigencias futuras en el proyecto de Pliego de Condiciones no implica la existencia de un compromiso presupuestal ni la afectación de recursos de la vigencia 2027, toda vez que la publicación del proyecto constituye una actuación previa al inicio formal del proceso de selección y no genera obligación para la Entidad de dar apertura al mismo.

No obstante, previo a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y a la apertura del proceso de selección, la Entidad adelantará las actuaciones presupuestales correspondientes y, cuando haya lugar, tramitará y obtendrá la respectiva autorización de vigencias futuras para amparar las obligaciones que afecten la vigencia fiscal 2027, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 2559 de 2025, cuando se requiera modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras previamente autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), o por quien este delegue, deberá tramitarse previamente la correspondiente reprogramación de las vigencias futuras, con especificación de las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá una nueva autorización.

En consecuencia, cualquier adición, prórroga o modificación contractual que implique la afectación de recursos de la vigencia fiscal 2027 estará sujeta a la existencia de las respectivas apropiaciones y autorizaciones presupuestales, incluida, cuando corresponda, la autorización o reprogramación de vigencias futuras, así como a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. La presente nota no constituye, por sí misma, compromiso, obligación ni afectación presupuestal de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud (Art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).



1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, fabricante o distribuidor, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar servicios y suministrar los bienes, de acuerdo a las características previamente establecidas.

Con relación a la participación de Consorcio o Uniones Temporales, esta modalidad cuenta con restricciones lo cual puede conducir a la generación de inviabilidad de contratación en el Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, se tendrá en cuenta lo regulado mediante el Título II, Capítulo Primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la Circular Única No.061 del 10 de junio de 2010 emanada por la Superintendencia de salud.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) LA NECESIDAD

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades coronarias (angina, infarto), valvulares (estenosis, insuficiencia), del ritmo (arritmias, fibrilación auricular), musculares (miocardiopatías), hipertensión, insuficiencia cardíaca, defectos congénitos (coartación de aorta, foramen oval permeable), de la aorta (aneurismas), y tromboembolismos, siendo la cardiología intervencionista (hemodinamia) un campo clave para tratar las afecciones más complejas mediante cateterismo, como la enfermedad coronaria y las valvulopatías estructurales, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere adelantar la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7."**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su

Página 4 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Art. 1°. El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

RELACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO

Página 5 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

USP	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL
META (CABECERA DE REGION)	MEDINA	Cundinamarca	24
META (CABECERA DE REGION)	MEDINA	Cundinamarca	36
META (CABECERA DE REGION)	PARATEBUENO	Cundinamarca	16
META (CABECERA DE REGION)	PARATEBUENO	Cundinamarca	25
META (CABECERA DE REGION)	ACACÍAS	Meta	807
META (CABECERA DE REGION)	ACACÍAS	Meta	971
META (CABECERA DE REGION)	BARRANCA DE UPIÁ	Meta	27
META (CABECERA DE REGION)	BARRANCA DE UPIÁ	Meta	22
META (CABECERA DE REGION)	CABUYARO	Meta	13
META (CABECERA DE REGION)	CABUYARO	Meta	11
META (CABECERA DE REGION)	CASTILLA LA NUEVA	Meta	35
META (CABECERA DE REGION)	CASTILLA LA NUEVA	Meta	54
META (CABECERA DE REGION)	CUMARAL	Meta	240
META (CABECERA DE REGION)	CUMARAL	Meta	314
META (CABECERA DE REGION)	EL CALVARIO	Meta	2
META (CABECERA DE REGION)	EL CALVARIO	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	EL CASTILLO	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	EL CASTILLO	Meta	10
META (CABECERA DE REGION)	EL DORADO	Meta	28
META (CABECERA DE REGION)	EL DORADO	Meta	34
META (CABECERA DE REGION)	FUENTE DE ORO	Meta	33
META (CABECERA DE REGION)	FUENTE DE ORO	Meta	36
META (CABECERA DE REGION)	GRANADA	Meta	310
META (CABECERA DE REGION)	GRANADA	Meta	368
META (CABECERA DE REGION)	GUAMAL	Meta	85
META (CABECERA DE REGION)	GUAMAL	Meta	108
META (CABECERA DE REGION)	LA MACARENA	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	LA MACARENA	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	LEJANÍAS	Meta	21
META (CABECERA DE REGION)	LEJANÍAS	Meta	22
META (CABECERA DE REGION)	MESETAS	Meta	12
META (CABECERA DE REGION)	MESETAS	Meta	15
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO GAITÁN	Meta	44
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO GAITÁN	Meta	75
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LLERAS	Meta	17
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LLERAS	Meta	18
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LÓPEZ	Meta	120
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LÓPEZ	Meta	134
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO RICO	Meta	4
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO RICO	Meta	12
META (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	Meta	248
META (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	Meta	302
META (CABECERA DE REGION)	SAN CARLOS DE GUAROA	Meta	30
META (CABECERA DE REGION)	SAN CARLOS DE GUAROA	Meta	30
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUAN DE ARAMA	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUAN DE ARAMA	Meta	23
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUANITO	Meta	11
META (CABECERA DE REGION)	SAN LUIS DE CUBARRAL	Meta	72
META (CABECERA DE REGION)	SAN LUIS DE CUBARRAL	Meta	78
META (CABECERA DE REGION)	SAN MARTÍN	Meta	117
META (CABECERA DE REGION)	SAN MARTÍN	Meta	137
META (CABECERA DE REGION)	URIBE	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	URIBE	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	8308
META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	10257

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	16
META (CABECERA DE REGION)	VISTAHERMOSA	Meta	20
META (CABECERA DE REGION)	VISTAHERMOSA	Meta	807
TOTAL META			23.777
CASANARE	PAJARITO	Boyacá	2
CASANARE	PAJARITO	Boyacá	3
CASANARE	AGUAZUL	Casanare	118
CASANARE	AGUAZUL	Casanare	164
CASANARE	CHAMEZA	Casanare	8
CASANARE	CHAMEZA	Casanare	16
CASANARE	HATO COROZAL	Casanare	16
CASANARE	HATO COROZAL	Casanare	21
CASANARE	LA SALINA	Casanare	3
CASANARE	LA SALINA	Casanare	2
CASANARE	MANÍ	Casanare	23
CASANARE	MANÍ	Casanare	38
CASANARE	MONTERREY	Casanare	53
CASANARE	MONTERREY	Casanare	69
CASANARE	NUNCHIA	Casanare	15
CASANARE	NUNCHIA	Casanare	15
CASANARE	OROCUÉ	Casanare	11
CASANARE	OROCUÉ	Casanare	13
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Casanare	69
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Casanare	91
CASANARE	PORE	Casanare	23
CASANARE	PORE	Casanare	46
CASANARE	RECETOR	Casanare	7
CASANARE	SABANALARGA	Casanare	11
CASANARE	SABANALARGA	Casanare	17
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	Casanare	13
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	Casanare	17
CASANARE	TÁMARA	Casanare	13
CASANARE	TÁMARA	Casanare	7
CASANARE	TAURAMENA	Casanare	50
CASANARE	TAURAMENA	Casanare	71
CASANARE	TRINIDAD	Casanare	27
CASANARE	TRINIDAD	Casanare	30
CASANARE	VILLANUEVA	Casanare	71
CASANARE	VILLANUEVA	Casanare	110
CASANARE	YOPAL	Casanare	1430
CASANARE	YOPAL	Casanare	2004
CASANARE	SÁCAMA	Casanare	2
TOTAL CASANARE			4.699
GUAVIARE	CALAMAR	Guaviare	7
GUAVIARE	CALAMAR	Guaviare	25
GUAVIARE	EL RETORNO	Guaviare	19
GUAVIARE	EL RETORNO	Guaviare	43
GUAVIARE	MIRAFLORES	Guaviare	1
GUAVIARE	MIRAFLORES	Guaviare	5
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Guaviare	617
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Guaviare	956
GUAVIARE	MAPIRIPÁN	Guaviare	4
GUAVIARE	MAPIRIPÁN	Guaviare	30
GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	Meta	10
GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	Meta	35
TOTAL GUAVIARE			1.752
VAUPES	CARURU	Vaupés	2
VAUPES	CARURU	Vaupés	21
VAUPES	MITÚ	Vaupés	145
VAUPES	MITÚ	Vaupés	243
VAUPES	TARAIRA	Vaupés	22

Página 7 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TOTAL VAUPES	433
TOTAL GENERAL	30.661

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA;

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Meta orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No: 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional (UPRES Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Página 8 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios médicos hospitalarios en la modalidad de atención ambulatoria y hospitalaria para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene en el Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización de la población atendida la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene como indicador priorizado de prevalencia las enfermedades cardiovasculares, como insuficiencia cardiaca no especificada, hipertensión esencial (primaria), insuficiencia cardiaca congénita, arritmia cardiaca no especificada, enfermedad arteriosclerótica del corazón y otras arritmias cardíacas especificadas, asimismo, se evidenciaron como principales causas de consulta la hiperplasia de la próstata, deformidad adquirida de la nariz, hernia ventral sin obstrucción ni gangrena, otras cirrosis del hígado y las no especificadas, dermatitis no especificada y síncope y colapso.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

Tabla 1: Información del ftp: REPORTESSISAP/ USUARIOS/2025/CENSO Diciembre_2025

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN SEGÚN CURSO DE VIDA		
CURSO DE VIDA	POBLACION	%
0 a 5 años - 1A Infancia	1.739	6
6 a 11 años -Infancia	3.185	10
12 a 17 años -Adolescencia	3.178	10
18 a 28 años -Juventud	6.901	23
29 a 59 años -Adultez	11.697	38
Mayor a 60 – Vejez	3.856	13
Total, general	30.556	100

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

DIAGNOSTICOS	CONSULTAS
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	467
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	113
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	905
FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR	63
ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) R	132
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	142
SINCOPE Y COLAPSO	135
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	140
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	90
ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	76
EXAMEN MEDICO GENERAL	227
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	106
ENFERMEDAD ATROSCLEROTICA DEL CORAZON	123
INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	111
DISNEA	52

Requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación, se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB.



SERVICIO AUTORIZADO	CONSULTAS
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	561
890328 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	489
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	419
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	330
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	235
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	231
890240 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	222
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	157
890228 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	149
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	143
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD.	110
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	100
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	85
388901 -LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	68
882840 -ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	63

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente se cuenta con demanda insatisfecha de 94 autorizaciones pendientes por programar, correspondientes a ordenes generadas durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo constatado con el Grupo Red Integral de Servicios de Salud. Cabe destacar, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con contrato vigente, y el presupuesto del último contrato fue ejecutado hasta finales del mes de febrero del presente año.

II. CONVENIENCIA

Con la contratación de la prestación de servicios de salud a la población de usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de atención ambulatoria y hospitalización, se lograría garantizar la atención oportuna y eficiente, dando cumplimiento a los fallos constitucionales y normatividad vigente en salud de los servicios incluidos en plan obligatorio en salud.

Página 10 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al **Decreto 351 de 2014** "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

Así como a la siguiente normativa:

- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Página 11 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Decreto 1469 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química."
- Decreto Número 780 de 2016. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. **ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020**
- Decreto 596 del 11 de abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".

Recurso Agua – Energía

- Decreto 2501 de 2007. "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica."
- Decreto 302 de 25 de febrero de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua."

Recurso Aire.

- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991."
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 de 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

III. OPORTUNIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato para la prestación de servicios de salud integrales de baja, mediana y alta complejidad en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA**

Página 12 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7" para los usuarios del subsistema de salud de Regional de Aseguramiento en Salud No.7, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el **30 de Noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto oficial o lo primero que ocurra.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos* Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud. Por otra parte, la Ley 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* en el literal f del Artículo 14, establece: *"f) Que tengan que ser prestados en el exterior."*

Por lo anteriormente expuesto, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página de Colombia Compra eficiente (www.colombiacompra.gov.co), la cual evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

Página 13 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de Comprar

Comprar

❏ Especificaciones

Comprar



Adquisición de Equipos Biomédicos

Comprar

Comprar

❏ Especificaciones

Comprar



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Comprar

Comprar

❏ Especificaciones

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

Comprar

Comprar

❏ Especificaciones

Comprar



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

Comprar

Comprar

❏ Especificaciones

Comprar

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.420.00.000,00) M/CTE** para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Menor Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGI 7- ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S	084-7-200071-23 26/06/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS	PN RASES No 7 SA MC 053 2023	Se está cumpliendo a satisfacción la necesidad requerida	Ninguno
REGI 7- ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S	084-7-200101-24 28/08/2024		PN RASES No 7 SA MC 088 2024	Se cumplió a satisfacción la necesidad requerida	Ninguno
REGI 7- ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S	084-7-200079-26 28/07/2026		PN RASES No. 7 SA MC 082 2026	En ejecución	Ninguno

Página 14 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N. 002 DEL 27 ABRIL 2001.			
--	--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
 (...)

El cálculo del valor de la presente modalidad se realiza en atención a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 – Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025". Se definió para la Dirección de Sanidad un Presupuesto anual de \$ 1.673.517.000.000,00 para los Fondos Especiales-SSF y \$ 327.380.507.980,00 para los Aportes de la Nación – CSF, para un total de \$ 2.000.897.504.980,00.

Página 15 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

El numeral 3.3. del Artículo 3 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones":

"Artículo No.2: COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.

(...)

Artículo 3°. Lineamientos para la Selección Abreviada:

(...)

3.3. Contratos para la prestación de servicios de salud:

Se exceptúa de la delegación general prevista en el Artículo 2° de la presente resolución, la celebración de estos contratos bajo el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Esta competencia queda reservada exclusivamente al Director de Sanidad de la Policía Nacional, al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, a los Comandantes de Policías Metropolitanas, a los Comandantes de Departamentos de Policía, a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y a los Jefes de Unidades Prestadoras de Salud Tipo A."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Página 16 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El nivel de educación del proponente este descrito en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia requerida esta descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal esta descrita en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La capacidad instalada requerida para el presente proceso se encuentra descrita dentro del anexo condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.6.1. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

La habilitacion de los servicios requeridos descrita en el Anexo especificaciones tecnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si cumple o no cumple.

4.1.6.2. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (OPORTUNIDAD)

La garantía de la prestación de servicios de salud (oportunidad) requerida para el presente proceso se encuentra descrita dentro del anexo condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.6.3. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario de compromiso del SG-SST, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

4.1.6.4. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Página 17 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.6.5. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos.

4.1.6.6. AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente deberá diligenciar y suscribir el certificado de no estar reportado en la página de registro de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

4.1.6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (públicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los Artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en el Artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas - Limitación especial y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 5 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, inciso segundo, literal b), se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas para la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los factores de evaluación condiciones técnicas adicionales están establecidos en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Página 18 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** sin sobre pasar ningún precio techo, establecida en el pliego de condiciones y anexa en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

Los factores de evaluación financiera están **ESTABLECIDOS EN EL ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

4.2.1.1.1. CRITERIOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

Se deben garantizar:

- **Sostenimiento de los precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar el Formulario *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de este documento.
- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento.
- **Origen lícito de recursos:** El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo formulario *ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS* de este documento.

4.2.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El Proponente deberá presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

- B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
- C. Notas a los Estados Financieros del Balance General. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los

Página 19 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este proyecto pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Página 20 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 TITULO VII PROPONENTES PLURALES; no obstante, la entidad realizó una revisión detallada de la muestra utilizada en la estructuración de los indicadores financieros iniciales y se procedió a determinar un promedio, que diera el respaldo económico que el proceso contractual requiere, en atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; teniendo en cuenta que se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en

Página 21 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato". Subrayado fuera de texto.

En concordancia con lo anterior, la entidad ha determinado que los indicadores relacionados a continuación son de respaldo para la ejecución del contrato:

El resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada de su parte, realizado al proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

> Normativas

a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**", artículos

2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

○ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, los estados financieros suministrados por usted, los cuales fueron adjuntos al comunicado oficial S-2026-007884-REGI7.

○ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "**El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.**" (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Realiza el análisis de indicadores financieros la señora Intendente Mónica Andrea Igua Toro funcionaria del Grupo Financiero quien se desempeña como Auxiliar de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

El análisis financiero se efectuó con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 de una muestra poblacional de seis (6) entidades que operan en el mercado relevante del objeto contractual, el cual corresponde a un mercado especializado con oferta limitada.



En atención a esta condición, la Entidad utilizó la totalidad de la muestra disponible, evitando la exclusión de datos que pudiera distorsionar la realidad económica del sector. Para el tratamiento de la información se aplicaron medidas estadísticas descriptivas, tales como media aritmética, mediana, promedio ponderado y media podada, con el fin de identificar valores representativos y mitigar el efecto de posibles valores extremos.

Esta metodología permite establecer indicadores acordes con la realidad del mercado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual.

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 06 empresas del sector, las cuales prestan sus servicios en diferentes regiones del territorio Colombiano, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 06 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 06 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 06 empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia (2025) Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS**.

5. Resultado del Análisis

- a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

CANTIDAD PROPONENTES	Índices Capacidad Financiera		Índices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1	2,63	0,57	0,16	0,09
2	19,52	INDETERMINADO	0,10	0,09
3	1,70	29,08	0,46	0,22
4	1,27	0,57	0,09	0,01
5	1,57	4,76	0,17	0,10
6	1,02	0,31	0,07	0,01
a. Media Aritmética	4,62	7,06	0,17	0,09
b. Media Podada	1,79	1,97	0,13	0,07
c. Mediana	1,63	0,57	0,13	0,09
d. Mínimo	1,021	0,309	0,068	0,007
e. Máximo	19,52	29,08	0,46	0,22
f. Promedio Ponderado	5,72	7,80	0,19	0,10

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Muestra Poblacional	Tamaño	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 12 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 10 ítems de 12	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
4	0	4	0 a 30								
40	1			40							
42	2	0 2	40 a 70								
53	3	3		y							
88	4	8			53	48	30	56	19	entre (56-19)= 37 y (56+19+19)=94	94%
92	5	2	>88	88							

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,06$	$\geq 0,01$	$\geq 1,02$	$\leq 94 \%$	$\geq 0,30$

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Índice de liquidez $\geq 1,02$

Página 24 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El valor mínimo del índice de liquidez se fijó en 1,02, el cual se encuentra por debajo del promedio observado y cercano a la mediana de la muestra analizada. Este umbral garantiza una capacidad mínima para atender obligaciones de corto plazo durante la ejecución contractual, sin constituir una exigencia desproporcionada o restrictiva.

En consecuencia, el indicador resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado relevante.

Razón de endeudamiento $\leq 94\%$

El límite máximo de endeudamiento del 94% corresponde al techo estadístico obtenido a partir del análisis del promedio y la desviación estándar de la muestra evaluada.

Este valor reconoce la estructura financiera propia del sector salud, caracterizado por niveles moderados de apalancamiento, y permite verificar la solvencia del oferente sin excluir entidades que operan normalmente con deuda operativa.

Razón de cobertura de intereses $\geq 0,30$

La razón de cobertura de intereses se estableció en $\geq 0,30$, en tanto constituye un estándar técnico para verificar la capacidad de atender obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para efectos de garantizar la igualdad de trato y evitar interpretaciones restrictivas, la Entidad precisa que cuando el oferente no registre gastos financieros en la vigencia evaluada, el resultado del indicador podrá ser indeterminado, circunstancia que no se considerará incumplimiento del requisito, entendiéndose como ausencia de riesgo financiero por endeudamiento.

Esta precisión se ajusta a criterios contables generalmente aceptados y no desnaturaliza la finalidad del indicador.

Rentabilidad del patrimonio $\geq 0,06$

Rentabilidad del activo $\geq 0,01$

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo se establecen como umbrales mínimos de sostenibilidad financiera, con el propósito de verificar que el oferente no presenta pérdidas estructurales que comprometan la ejecución del contrato.

En ningún caso estos indicadores se utilizan como factores de evaluación comparativa ni de asignación de puntaje, por lo cual su exigencia se limita a la verificación de condiciones mínimas de viabilidad financiera, en concordancia con los principios de selección objetiva y transparencia.

En Resumidas cuentas, la:

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE):** Acredita que el proponente genera resultados positivos suficientes frente a su patrimonio, evidenciando sostenibilidad financiera.
- **Rentabilidad del activo (ROA):** Mide la eficiencia en el uso de los activos para la generación de utilidades, garantizando un desempeño operativo adecuado.

Página 25 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Índice de liquidez:** Permite establecer la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.
- **Razón de endeudamiento:** Evalúa el nivel de apalancamiento financiero, asegurando que el pasivo no comprometa la estabilidad de la entidad.
- **Cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del resultado operacional para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias.

6. Conclusiones y Notas

- Los indicadores financieros y organizacionales definidos por la entidad permiten evaluar de manera integral la capacidad financiera de los proponentes, garantizando un adecuado equilibrio entre solvencia económica y pluralidad de oferentes.
- Se observa que los parámetros establecidos, particularmente en lo relacionado con la rentabilidad del activo ($\geq 0,01$) y la cobertura de intereses ($\geq 0,30$), responden a las condiciones propias del sector salud, caracterizado por márgenes operacionales moderados y estructuras de costos exigentes
- En consecuencia, los límites definidos se consideran razonables, proporcionales y acordes con la realidad del mercado analizado, sin que se evidencien restricciones injustificadas a la participación de oferentes.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, conforme a la normativa vigente y a los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos:

- Se fundamentan en información real del mercado relevante.
- Responden a un análisis estadístico objetivo y verificable.
- Garantizan la capacidad financiera mínima necesaria para la ejecución del contrato.
- No generan barreras injustificadas a la participación.
- Salvaguardan el interés público y la adecuada planeación contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores establecidos son técnica, estadística y jurídicamente razonables, y se mantienen como requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

Fuente: Comunicación oficial GS-2026-062417-DEMET del 25 de Mayo del 2026, suscrita por IT. MONICA ANDREA IGUA TORO, Auxiliar de Presupuesto Upres Meta.

5.2.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, inciso segundo, literal b), se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas para la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Página 26 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de evaluación condiciones técnicas adicionales están establecidos en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

5.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el proponente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
2. Se pondrá a girar la balotará para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotara únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotará y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al proponente seleccionado.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y el anexo especificaciones técnicas.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la previa autorización en la oficina Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, siendo estos de carácter ambulatorio mediante correo demet.rase7-cco@policia.gov.co y los hospitalarios serán autorizados por la Dirección de Sanidad mediante correo disan.griss-crf@policia.gov.co.

Página 27 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios, hasta el **31 de marzo de 2027** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conlleven terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

Página 28 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

Página 29 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT)**.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Página 30 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electronica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculacion de la factura al siif nacion : iniciando con #\$ luego registra la posicion del catalogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculacion con los signos #\$, esta informacion debe estar solo en una linea, no lleva espacios, la informacion se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #\$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML); referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#\$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#\$

Página 31 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

Correo de notificación: martha.cruz3922@correo.policia.gov.co

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.



Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. *En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.
- Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Página 33 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 "
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

Página 34 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
- II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
- V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar,	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos

Página 35 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la matriz de riesgos se establecen los porcentajes y valores de la garantía del presente proceso, relacionada en el anexo No.7.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la contratación de los servicios iguales y/o similares realizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No 7.

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2023	2024	2026
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
	084-7-200101-24	084-7-200190-25	084-7-200079-26
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001.	USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001.	DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001.
VALOR DEL CONTRATO	\$2.521.712.741	\$ 1.117.800.000	\$ 687.400.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Soporte del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Soporte del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Soporte del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	En ejecución
LUGAR DE ENTREGA	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	Ninguna	Ninguna	En ejecución
PLAZO DE EJECUCION)	Hasta 31/12/2025	Hasta 31/07/2026	Hasta 30/11/2026
PROCESO	PN RASES No 7 SA MC 088 2024	PN RASES No. 7 SA MC 151 2025	PN RASES No. 7 SA MC 082 2026

ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar el estudio de mercado se puede considerar que, a nivel país existen empresas con experiencia que, están en la capacidad de prestar los servicios de Cardiología y el manejo de patologías del sistema cardiovascular, que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y que pueden participar en este proceso contractual.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades privadas dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes IPS que funcionan por fuera de la ciudad de Villavicencio. Para el caso, se requiere de prestadores que estén en la capacidad de prestar los servicios de salud con motivo de los diferentes requerimientos que han surgido por lo que el proponente al momento de presentar su oferta debe contemplar los costos en que se incurra tales como transporte, disponibilidad de personal, elementos de protección personal para la totalidad de personal asistencial con el cual se prestará el servicio.

IMAGEN REPS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100373	01	CAMILO HERNANDEZ RUBIO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0212272
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0214561
Meta	VILLAVICENCIO	5000100624	01	CARDIORIENTE LTDA CENTRO CARDIOLOGICO DEL ORIENTE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0211229
Meta	VILLAVICENCIO	5000101005	01	SOCIEDAD CARDIOLOGICA COLOMBIANA IPS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0207714
Meta	VILLAVICENCIO	5000101034	01	CORPORACION CLINICA PRIMAVERA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0304836
Meta	VILLAVICENCIO	5000101169	01	JAIRO SERRANO PERDOMO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0018850
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLINICA CARDIOVASCULAR	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0273785
Meta	VILLAVICENCIO	5000101344	01	CCICOL S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0174301
Meta	VILLAVICENCIO	5000101482	07	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. VILLAVICENCIO MATZARO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0674036
Meta	VILLAVICENCIO	5000101725	01	CENTRO MEDICO CENLAB SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0635125
Meta	VILLAVICENCIO	5000101803	01	ITERAMED LLANOS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0111661
Meta	VILLAVICENCIO	5000101932	01	UNIDAD DE FERTILIDAD Y ATENCIÓN MATERNO FETAL ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0321629
Meta	VILLAVICENCIO	5000101959	02	ERWIN ELADIO SILVA CARDONA	302 -CARDIOLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101996	04	VIRREY SOLIS IPS S.A PIA MONTE 33	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0742752
Meta	VILLAVICENCIO	5000102085	01	JERSALUD SAS - VILLAVICENCIO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0588606
Meta	VILLAVICENCIO	5000102168	01	CENTRO ATENCION PREFERENCIAL 24 IPS S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0322208
Meta	VILLAVICENCIO	5000102206	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM VILLAVICENCIO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0000245
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	02	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE MAIZARO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0308259
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	07	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE LOS PINOS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0744331
Meta	VILLAVICENCIO	5000102306	01	CARDIOMETE LMJ SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0340427
Meta	VILLAVICENCIO	5000102307	01	MERAKIDS MEDICAL CENTER S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0378483
Meta	VILLAVICENCIO	5000102478	01	UNIDAD MEDICA ONCOLOGICA ONCOLIFE IPS VILLAVICENCIO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0710645
Meta	VILLAVICENCIO	5000102581	01	SIN DOLOR IPS S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0711783
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLINICA CENTAUROS I.P.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0233516

Se procedió a la publicación de la solicitud de cotización bajo el número de proceso PN RASES No. 7 SIP 2026 en la plataforma SECOP II. No obstante, cumplido el término establecido, el proceso se declaró desierto debido a que no se recibieron ofertas ni manifestaciones de interés por parte de posibles proponentes.

Búsqueda: Proceso Subasta Electrónica Contratos Proveedores Menu Ir a Buscar...

Inicio Menu Proceso de la Entidad Estatal Expediente

Proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y A... (Id CC1.BDOS.10930390)

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No7 SIP 062 2026 [Detallar] [Respon]

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS
(Ver Entidad)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODIÁLISIS, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTENPLACOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 20/06/2025 0:00 PM - Fecha de publicación 28/06/2025 7:01 PM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 28/06/2025 Fecha para solicitar aclaraciones 28/06/2025 Presentación de ofertas 28/06/2025

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

© VOTON 2019. Términos de uso: Acreditado, Subasta Electrónica, Apuesta, Español (Colombia)

010000-63-0606 (www.colombiacompra.gov.co/contratos) Línea e Versión 7.00 km e 7.00 p.m.

Se

Página 38 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Ante la ausencia de ofertas en la solicitud de información publicada en la plataforma SECOP II, la Entidad Estatal remitió requerimientos directos de cotización a diferentes operadores económicos del sector. Lo anterior, con el propósito de consolidar el análisis de precios, identificar las dinámicas del mercado y estructurar el presupuesto oficial estimado para la contratación.

RM-SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE CARDIOLOGIA
RM-SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE CARDIOLOGIA

Envíe este correo electrónico:
Dr. GUILLERMO CASTAÑEDA MARTÍNEZ <guillermo.castaneda@correo.policia.gov.co>
Unidad: Lima, 28 de septiembre de 2023 15:03
Para: Tte. Jefe Udo Vargas <udovargas@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE CARDIOLOGIA

Villavicencio 28 de septiembre de 2026
Mensaje de correo electrónico enviado por guillermo.castaneda@correo.policia.gov.co

Señores
OFERENTES

La Regional de Aseguramiento en salud No 7 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, NEURORRINÁLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPA** CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 02 DEL 27 ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7., Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

El plazo de la entrega de la cotización es de 10 días hábiles 20 de octubre de 2026.

Atentamente



Intendente Jefe
Guillermo Castañeda Martínez
Supervisor Contrato
Contacto: 3208523141
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud No.7

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjero con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social actividad similar y/o igual al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

El análisis del estudio sector desde la perspectiva del estudio de la oferta de los servicios que se requieren, permite indicar que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual del presente estudio previo; Por lo tanto, se puede aplicar los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S A S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento Código de Prestador Nombre del Prestador Clase de Prestador Dirección Teléfono(s) Fax Correo Electrónico Razón Social Representante Legal Nivel Atención Prestador Fecha de Inscripción	NI 500148265 6 Privada Prestadores acreditados en salud Meta Municipio VILLAVICENCIO 5000101267 01 ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado Carrera 40 No 33-08 Clínica Cardiovascular Barrio Barzal 3156438736 - 3158397292 calidad@angiografiadecolombia.com ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S. LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA Carácter Territorial 20110116 Fecha de Vencimiento 20270430				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 26 de mayo de 2026 (3:56 p.m.)

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	107	-CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS		DHSS0273774
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	110	-CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		DHSS0273775
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	129	-HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		DHSS0273776
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	202	-CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		DHSS0273777
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	203	-CIRUGÍA GENERAL		DHSS0273778
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	207	-CIRUGÍA ORTOPÉDICA		DHSS0273779
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	214	-CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA		DHSS0273781
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	215	-CIRUGÍA UROLÓGICA		DHSS0273782
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	301	-ANESTESIA		DHSS0273784
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	302	-CARDIOLOGÍA		DHSS0273785
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	303	-CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		DHSS0273786
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	304	-CIRUGÍA GENERAL		DHSS0273787
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	310	-ENDOCRINOLOGÍA		DHSS0273789
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	327	-MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		DHSS0273791
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	329	-MEDICINA INTERNA		DHSS0273793
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	336	-ONCOLOGÍA CLÍNICA		DHSS0617964
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	339	-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		DHSS0273794
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	355	-UROLOGÍA		DHSS0273795
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	361	-CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		DHSS0273796
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	372	-CIRUGÍA VASCULAR		DHSS0273797
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	412	-MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - HOMEOPÁTICA		DHSS0273798
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	706	-LABORATORIO CLÍNICO		DHSS0273799
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	709	-QUIMIOTERAPIA		DHSS0617966
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	712	-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		DHSS0273799
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	714	-SERVICIO FARMACÉUTICO		DHSS0273800
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	739	-FISIOTERAPIA		DHSS0624018
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	742	-DIAGNÓSTICO VASCULAR		DHSS0273801
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	743	-HEMODINAMIA E INTERVENCIÓNISMO		DHSS0273802
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	744	-IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES		DHSS0273803
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	745	-IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES		DHSS0273804
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	01	CLÍNICA CARDIOVASCULAR	746	-GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL		DHSS0273805

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismos en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es peso colombiano.

Página 40 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos.

- Precio referencia SECOP (OTRAS ENTIDADES)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

LOTE O ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 / FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, EXCLUSIVAMENTE EN MODALIDAD AMBULATORIA, PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA AFILIADA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN PROGRAMADA DE CONSULTAS, VALORACIONES, SEGUIMIENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO AMBULATORIO CONFORME AL CUPS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS.	068-7-200315-25 31/12/2025	PN RASES N°5 MIC 100 2025	142.200.000,00
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8 / INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.	67-7-20198-25 25/11/2025	PN RASES8 SA MC 035 2025	300.000.000,00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, se pudo evidenciar que la REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 Y N. 8, han celebrado contratos con similares objetos al presente estudio previo, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	Valor histórico contrato 84-7-200101-24	VALOR HISTORICO PROYECTADO + IPC 2026	Valor histórico contrato 84-7-200190-25	VALOR HISTORICO PROYECTADO + IPC 2026	Valor histórico contrato 084-7-200079-26	VALOR HISTORICO PROYECTADO + IPC 2026	PROMEDIO PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
------	---	---	---------------------------------------	---	---------------------------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------

Página 41 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1	SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001.	ISS 2001 + 67%	ISS 2001 + 72%	ISS_2001+ 75%	ISS 2001 + 81%	ISS_2001+ 77%	ISS_2001+ 77%	ISS_2001+ 77%
2	INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	VALOR FACTURA Y HASTA UN INCREMENTO DEL 12%	VALOR FACTURA Y HASTA UN INCREMENTO DEL 12%	TARIFA CORPORATIVA ADC	VALOR FACTURA Y HASTA UN INCREMENTO DEL 12%	TARIFA CORPORATIVA ADC	TARIFA CORPORATIVA ADC	TARIFA CORPORATIVA ADC
3	OXIGENO					25 PESOS X LITRO	25 PESOS X	25 PESOS X
INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS								
4	MESA BASCULANTE	576.880	611.115	601.911,00	646.332	554.316	556.422	556.422
5	GLOBULOS ROJOS POR UNIDAD	372.563	394.672	388.730,00	417.418	340.764	342.058	342.058
6	PLAQUETAS POR UNIDAD	132.199	140.044	137.936,00	148.115	119.765	120.220	120.220
7	PLASMA SANGUINEO POR UNIDAD	132.199	140.044	137.936,00	148.115	119.765	120.220	120.220
8	CRIOPRECIPITADOS POR UNIDAD	132.199	140.044	137.936,00	148.115	119.765	120.220	120.220
9	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	54.082	57.291	56.429,00	60.593	72.196	72.470	72.470
10	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	54.082	57.291	56.429,00	60.593	48.995	49.181	49.181
11	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	54.082	57.291	56.429,00	60.593	72.196	72.470	72.470
12	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	1.622.462	1.718.747	1.692.865,50	1.817.800	1.482.800	1.488.434	1.488.434
13	UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	1.622.462	1.718.747	-		1.555.798	1561710	1.561.710
14	PRUEBA SARS COV 2(COVID - 19) ANTÍGENO	86.490	91.622	91.392,00	98.136	78.532	78.830	78.830
CONSULTAS								
15	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
16	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
17	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
18	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
19	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL O CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
20	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
21	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

22	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
23	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
24	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
26	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
27	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE NEURORADIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
28	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA NEURORADIOLOGIA	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
29	CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA EN SINTOMATOLOGIA DE: CEFALEA, DOLOR TORAXICO Y SINCOPE.	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
30	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)	60.000	63.560	62.634,00	67.256	55.000	55.209	55.209
PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA								
31	CARDIOVERSION ELÉCTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA: código CUPS 996101 INCLUYE: HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.143.319	1.211.169	1.198.356,00	1.286.796	1.097.591	1.101.761	1.101.761
32	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS. INCLUYE: código CUPS 378001 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	18.338.944	19.427.271	19.282.587,00	20.705.664	17.615.345	17.682.283	17.682.283
33	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 377800 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO TRANSITORIO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.518.972	1.609.115	1.592.093,00	1.709.591	1.458.219	1.463.760	1.463.760

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

34	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR UNICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	11.215.984	11.881.598	11.793.110,00	12.663.455	10.773.435	10.814.374	10.814.374
35	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL código CUPS 378301 INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR BICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	13.181.116	13.963.351	13.859.359,00	14.882.195	12.661.028	12.709.139	12.709.139
36	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378602 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR UNICAMERAL MAS ELECTRODOS, KIT, DEFIBRILADOR UNICAMERAL INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS	46.042.250	48.774.634	48.411.378,00	51.984.193	44.225.560	44.393.617	44.393.617
37	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR BICAMERAL, ELECTRODOS, KIT, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	46.936.235	49.721.673	49.812.517,00	53.488.737	45.159.263	45.330.868	45.330.868

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

38	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378606 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE CARDIORESINCRONIZADOR MAS ELECTRODOS, KIT, DESFIBRILADOR CARDIORESINCRONIZADOR, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	64.931.324	68.784.684	68.272.409,00	73.310.991	62.369.329	62.606.332	62.606.332
39	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO INCLUYE código CUPS 378401 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR ELECTRODOS, RESINCRONIZADOR EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	53.125.628	56.278.377	55.859.243,00	59.981.719	51.029.450	51.223.361	51.223.361
40	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO: INCLUYE código CUPS 378900 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	1.805.240	1.912.372	1.892.141,00	2.031.783	1.733.036	1.739.621	1.739.621
41	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR INCLUYE: código CUPS 378902 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.805.240	1.912.372	1.892.141,00	2.031.783	1.733.036	1.739.621	1.739.621
42	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO + MAPEO CONVENCIONAL + ABLACION CONVENCIONAL: INCLUYE código CUPS. 372801 + 373406+ 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS CATERTER. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	32.930.427	34.884.688	34.623.021,00	37.178.239	31.630.788	31.750.984	31.750.984

Página 45 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

43	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO. NO INCLUYE CATATER IRRIGADO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	14.166.834	15.007.567	14.895.798,00	15.995.125	13.607.853	13.659.562	13.659.562
44	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS código CUPS 378501	132.201	140.046	137.937,00	148.116	126.811	127.292	127.292
45	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO código CUPS 378502	132.201	140.046	137.937,00	148.116	126.811	127.292	127.292
46	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) (CARDIODESFIBRILADOR) código CUPS 378503	132.201	140.046	137.937,00	148.116	126.811	127.292	127.292
47	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) código CUPS 378504	132.201	140.046	137.937,00	148.116	126.811	127.292	127.292
48	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS código CUPS 378505	132.201	140.046	137.937,00	148.116	126.811	127.292	127.292
49	CIRUGIA SAFENOVARICECTOMIA INCLUYE código CUPS 388904-385903-388901-388902 - LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA, LIGADURA DE PERFORANTES, LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS, LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS: INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS.	2.636.223	2.792.670	2.771.872,00	2.976.439	2.720.701	2.731.039	2.731.039

Realizado el análisis de los precios históricos de los contratos celebrados en las últimas tres (3) vigencias por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debidamente actualizados con el IPC, se estima conveniente tomar el precio contratado en la vigencia 2026 con el aumento del IPC, ya que se celebraron dos contratos en la misma vigencia y con las mismas tarifas.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Página 46 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar los ítems objeto del presente estudio previo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

Se realizó consulta en los servicios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> y no se encontraron ofertas asociados a los productos solicitados en el presente estudio de conveniencia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	COTIZACION N. 1 ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025.	ISS_2001+ 90%	ISS_2001+ 90%
2	INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PRECIO DE COMPRA + % DE INCREMENTO, EL CUAL DEBE SER SOPORTADO CON LAS RESPECTIVAS FACTURAS Y EN ARCHIVO DE EXCEL.	TARIFA CORPORATIVA ADC	TARIFA CORPORATIVA ADC
3	OXIGENO	25 PESOS X LITRO	25 PESOS X LITRO
INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS			
895003	PRUEBA MESA BASCULANTE	697.610	697.610
911106	PROCESAMIENTO GLOBULOS ROJOS UNIDAD	410.000	410.000
911102	PROCESAMIENTO PLAQUETAS UNIDAD	142.775	142.775
911111	PROCESAMIENTO PLASMA UNIDAD	142.775	142.775
911105	PROCESAMIENTO CRIOPRECIPITADOS UNIDAD	142.775	142.775
911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	113.000	113.000
911002	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	58.409	58.409
911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	113.000	113.000
902221	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	1.752.259	1.752.259
	UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERISIS	2.019.000	2.019.000
906340	PRUEBA SARS COV 2(COVID – 19) ANTÍGENO	93.409	93.409
5 CONSULTAS			
890229	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	64.800	64.800
890329	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	64.800	64.800
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	64.800	64.800
890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	64.800	64.800
890340	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL O CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	64.800	64.800
890328	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA	64.800	64.800
890240	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	64.800	64.800
890228	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA	64.800	64.800
890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	64.800	64.800
890330	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	64.800	64.800
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	64.800	64.800
890302	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	64.800	64.800
890202	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE NEURORADIOLOGIA	64.800	64.800
890302	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA NEURORADIOLOGIA	64.800	64.800
890702	CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA EN SINTOMATOLOGIA DE: CEFALEA, DOLOR TORAXICO Y SINCOPE.	64.800	64.800
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)	64.800	64.800
PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA			
	CARDIOVERSION ELÉCTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA: código CUPS 996101 INCLUYE: HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.234.785	1.234.785

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS. INCLUYE: código CUPS 378001 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	19.806.060	19.806.060
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 377800 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO TRANSITORIO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.640.490	1.640.490
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR UNICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	12.113.263	12.113.263
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL código CUPS 378301 INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR BICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	14.235.605	14.235.605
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378602 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR UNICAMERAL MAS ELECTRODOS, KIT, DEFIBRILADOR UNICAMERAL INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	49.725.630	49.725.630
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR BICAMERAL, ELECTRODOS, KIT, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	50.691.134	50.691.134
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378606 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE CARDIORESINCRONIZADOR MAS ELECTRODOS, KIT, DEFIBRILADOR CARDIORESINCRONIZADOR, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	70.125.830	70.125.830
INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO INCLUYE código CUPS 378401 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR ELECTRODOS, RESINCRONIZADOR EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	57.375.678	57.375.678
EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO: INCLUYE código CUPS 378900 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	1.949.659	1.949.659
EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR INCULYE: código CUPS 378902 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	1.949.659	1.949.659
ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO + MAPEO CONVENCIONAL + ABLACION CONVENCIONAL: INCLUYE código CUPS. 372801 + 373406+ 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS CATETER. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	35.564.861	35.564.861
ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO. NO INCLUYE CATATER IRRIGADO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	15.300.181	15.300.181
REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS código CUPS 378501	142.777	142.777
REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO código CUPS 378502	142.777	142.777
REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) (CARDIODEFIBRILADOR) código CUPS 378503	142.777	142.777
REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) código CUPS 378504	142.777	142.777
REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS código CUPS 378505	142.777	142.777
CIRUGIA SAFENOVARICECTOMIA INCLUYE código CUPS 388904-385903-388901-388902 - LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA, LIGADURA DE PERFORANTES, LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS, LIGADURA Y ESCISIÓN	3.266.000	3.266.000

Página 48 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS: INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS.

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar enviada mediante correo electrónico.

Para el análisis aritmético de los precios del mercado, se toma el menor tarifa y precio del mercado de las cotizaciones obtenidas como respuesta a las solicitudes enviadas.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1		SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLÓGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025.	N/A	N/A	ISS_2001+ 77%	ISS_2001+ 90%	ISS_2001+ 83%
2		INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	TARIFA CORPORATIVA ADC	TARIFA CORPORATIVA ADC	TARIFA CORPORATIVA ADC
3		OXIGENO	N/A	N/A	25 PESOS X	25 PESOS X LITRO	25 PESOS X LITRO
INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS							
4	855003	MESA BASCULANTE	N/A	N/A	556.422	697.610	627.016
5	911106	GLOBULOS ROJOS POR UNIDAD	N/A	N/A	342.058	410.000	376.029
6	911102	PLAQUETAS POR UNIDAD	N/A	N/A	120.220	142.775	131.498
7	911111	PLASMA SANGÜINEO POR UNIDAD	N/A	N/A	120.220	142.775	131.498
8	911105	CRIOPRECIPITADOS POR UNIDAD	N/A	N/A	120.220	142.775	131.498
9	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	N/A	N/A	72.470	113.000	92.735
10	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	N/A	N/A	49.181	58.409	53.795
11	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	N/A	N/A	72.470	113.000	92.735
12	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	N/A	N/A	1.488.434	1.752.259	1.620.347
13		UNIDAD PLAQUERAS POR AFERISIS	N/A	N/A	1.561.710	2.019.000	1.790.355
14	906340	PRUEBA SARS COV 2(COVID - 19) ANTÍGENO	N/A	N/A	78.830	93.409	86.120
CONSULTAS							
15	890229	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
16	890329	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
17	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
18	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
19	890340	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL O CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
20	890328	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL EN CARDIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
21	890240	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
22	890228	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ EN CARDIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
23	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

24	890330	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
25	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
26	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
27	890202	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ DE NEURORADIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
28	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA NEURORADIOLOGIA	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
29	890702	CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA EN SINTOMATOLOGIA DE: CEFALEA, DOLOR TORAXICO Y SINCOPE.	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
30	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)	N/A	N/A	55.209	64.800	60.005
PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA							
31	996101	CARDIOVERSION ELÉCTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA: código CUPS 996101 INCLUYE: HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	1.101.761	1.234.785	1.168.273
32	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS. INCLUYE: código CUPS 378001 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO MONITOR DE EVENTO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	17.682.283	19.806.060	18.744.172
33	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 377800 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES, MARCAPASO TRANSITORIO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	1.463.760	1.640.490	1.552.125
34	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR UNICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	10.814.374	12.113.263	11.463.819
35	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL código CUPS 378301 INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE MARCAPASO Y GENERADOR BICAMERAL MAS ELECTRODOS. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	12.709.139	14.235.605	13.472.372
36	378602	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378602 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR	N/A	N/A	44.393.617	49.725.630	47.059.624

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		UNICAMERAL MAS ELECTRODOS, KIT, DESFIBRILADOR UNICAMERAL INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS					
37	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378604 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DEL IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, ELECTRODOS, KIT, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	N/A	N/A	45.330.868	50.691.134	48.011.001
38	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 378606 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE CARDIORESINCRONIZADOR MAS ELECTRODOS, KIT, DESFIBRILADOR CARDIORESINCRONIZADOR, INCLUYE UN DIA DE ESTANCIA EN UCI EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS.	N/A	N/A	62.606.332	70.125.830	66.366.081
39	378401	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO INCLUYE código CUPS 378401 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONVENCIONALES DE IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR ELECTRODOS, RESINCRONIZADOR EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	N/A	N/A	51.223.361	57.375.678	54.299.520
40	378900	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO: INCLUYE código CUPS 378900 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	N/A	N/A	1.739.621	1.949.659	1.844.640
41	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR INCULYE: código CUPS 378902 HONORIOS MEDICOS DERECHO DE SALA INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONVENSIONALES. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN.	N/A	N/A	1.739.621	1.949.659	1.844.640
42	372801 373406 372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO + MAPEO CONVENCIONAL + ABLACION CONVENCIONAL: INCLUYE código CUPS. 372801 + 373406+ 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS CATETER. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN	N/A	N/A	31.750.984	35.564.861	33.657.923
43	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE código CUPS 372301 HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS E INSUMOS	N/A	N/A	13.659.562	15.300.181	14.479.872

Página 51 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		CONVENCIONALES DEL ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO. NO INCLUYE CATETER IRRIGADO. EXCLUYE: MEDICAMENTOS E INSUMOS NO POS, HOSPITALIZACIÓN					
44	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS código CUPS 378501	N/A	N/A	127.292	142.777	135.035
45	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO código CUPS 378502	N/A	N/A	127.292	142.777	135.035
46	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) (CARDIODESFIBRILADOR) código CUPS 378503	N/A	N/A	127.292	142.777	135.035
47	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) código CUPS 378504	N/A	N/A	127.292	142.777	135.035
48	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS código CUPS 378505	N/A	N/A	127.292	142.777	135.035
49	388904 385903 388901 388902	CIRUGIA SAFENOVARICECTOMIA INCLUYE código CUPS 388904-385903-388901-388902 - LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA, LIGADURA DE PERFORANTES, LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS, LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS: INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS.	N/A	N/A	2.731.039	3.266.000	2.998.520

Realizado el análisis los precios de mercado e históricos, se estimó que conviene tomar como precio estimado o techo unitario, el promedio entre el histórico y el mercado, en atención a que cumplen con las especificaciones técnicas del presente estudio previo y son los más convenientes para la entidad estatal.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.420.00.000,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASE S 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y	16	2026	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

Página 52 de 120

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08/10/2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	16	2027	1	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.420.000.000

Intendente Jefe: **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Mayor ANA **GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Area de Aseguramiento en Salud No. 7

Página 53 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.”**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificado plan de compras
- ☒ Formato solicitud cotizaciones
- ☒ Cotizaciones

Página 54 de 120	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para obrar como parte en el respectivo Estudio previo, en mi calidad de Responsable del Grupo Regional Redes Integrales de la RASES No.7, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta unidad, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.



Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Area de Aseguramiento en salud RASES N°7.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _ Diligenciar el nombre completo del proponente, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, privadas o personas con profesiones liberales, para lo cual las certificaciones deberán contener: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tomara para efectos de verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. -No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. -No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. -No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. NOTA 2: Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso		
2	RECURSO HUMANO El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual deberá diligenciar el formato de carta del recurso humano: • Dos (02) médicos especialistas en hemodinamia y cardiología • Un (1) médico especialista en anestesiología • Un (1) médico especialista en cirugía cardiovascular. • Un (1) médico especialista en cirugía vascular periférico. • Un (1) médico especialista en cardiología pediátrica • Un (1) médico especialista en electrofisiología • Un (1) médico especialista en cardiología clínica • Un (1) médico especialista en neuroradiología intervencionista NOTA 1: El oferente deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto; la verificación del personal calificado se realizará una vez adjudicado el contrato, por consiguiente, hará llegar las hojas de vida y soportes, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, según concepto C-342 de 2020 del 2 de junio de 2020, la Agenda Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Nota 2: El oferente deberá prever la totalidad de personal con el fin de cumplir con la entrega de lecturas, resultados y procedimientos, que requieran (durante el horario de atención establecidos) Nota 3: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.		
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO suscrito por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencie lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones. • Debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." • Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	• Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes). • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019. "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. • Debe contar como mínimo con 10 camas de Unidades cuidados Intensivos adultos, 05 unidades de cuidado intermedios adultos y 20 camas de hospitalización adultos, para la aceptación de los pacientes remitidos. ➤ Contar con mínimo ocho (08) consultorios debidamente habilitados. ➤ Contar con mínimo una (1) sala de espera con recepción. ➤ Contar con mínimo con dos (02) quirófanos.		
4	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: El oferente debe adjuntar soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo: • CARDIOLOGIA • ANESTESIOLOGIA • HEMODINAMIA • CIRUGIA CARDIOVASCULAR • RADIOLOGIA ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA INTERVENCIONISTA. (NEURORADIOLOGIA) • CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS • UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS • CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA • DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR • ELECTROFISIOLOGIA • HOSPITALIZACION • REHABILITACION CARDIACA (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION) • CIRUGIA VASCULAR • ECOCARDIOGRAFIA • ELECTROFISIOLOGIA MARCAPASOS Y ARRITMIAS CARDIACAS		
5	ESTRATEGIA PARA EVITAR SUPLANTACIÓN: para la administración de medicamentos, es necesario que la entidad contratada en el momento de atender al usuario de la Regional de aseguramiento en salud No. 7 solicite: orden del procedimiento, fotocopia del documento de identidad y de carnet o constancia de servicio para sanidad vigente para verificar derechos, con documentos en la mano preguntar a la usuaria datos personales como: nombres completos, número de identificación, fecha de nacimiento, número de celular. En caso que la información suministrada por el usuario no concuerde se deberá informar por escrito al supervisor del contrato de manera inmediata. Revisar en página ADRES si presenta multifiliación es causal para NO realizar el procedimiento.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

6	DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN: El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención será la disponibilidad de agenda determinada por contratista.		
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor.		
8	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor		
9	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
10	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
11	En caso de otros procedimientos que no figuren en la lista anterior, requiere la realización de procedimientos especializados que no se encuentren relacionados en el anexo de procedimientos, pero que sí se encuentren incluidos en el acuerdo N. 093 del 08 de Octubre del 2025, o, el Comité Técnico científico de la Dirección de Sanidad los apruebe, o sean ordenados por orden judicial, y el contratista los oferte en su portafolio de servicios, éste obliga a la prestación del servicio, el cual se pagará conforme las tarifas pactadas, conforme a los términos de referencia, especificaciones técnicas y rutas integrales de atención establecidos en el pliego de condiciones y anexos correspondientes. Dicha aceptación abarcará todos los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), incluyendo las obligaciones de prestación, las modalidades de pago pactadas y los mecanismos de autorización previa para intervenciones que lo requieran. El adjudicatario asumirá la responsabilidad integral por la ejecución oportuna, calidad y cumplimiento de los indicadores de acceso y oportunidad en la atención a la población objetivo, de acuerdo con la normativa vigente en Colombia.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

12	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
13	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.		
14	El proponente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" El proponente deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
15	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la presentación de servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
16	El contratista deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.		
17	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
18	El contratista se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
19	El OFERENTE debe permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurrenciosos, adecuación de la sala de procedimientos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato.		
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 y su actualización el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. • Copia de protocolo de atención segura de pacientes		
21	El OFERENTE debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".		
22	El OFERENTE dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
23	El OFERENTE designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
24	El OFERENTE debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con copia al supervisor de contrato.		
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
26	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio.		
27	El OFERENTE certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

28	COORDINADOR: El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. Nota 2: El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro, la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato Nombres y apellidos: Diligenciar el nombre completo Cargo: Diligenciar el cargo Numero celular: Diligenciar el numero Correo electrónico: Diligenciar correo electrónico de notificaciones		
29	INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes e igualmente deberá informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 2.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. 3.) Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
30	El futuro contratista, deberá cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

31	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO						
No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO								
32	El oferente deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 <i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i> .										
33	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A (ANEXAR CERTIFICACIÓN).										
34	El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (ANEXAR CERTIFICACIÓN).										
35	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. (ANEXAR CERTIFICACIÓN).										
36	El OFERENTE deberá tener definido un documento o pieza grafica en el cual describe los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se 8 prestará dicho servicio. Instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten los medios de comunicación que permitirán la interacción (teléfonos, fax, correo electrónico, chat virtual entre otros										
37	El OFERENTE deberá realizar el respectivo análisis y plan de mejoramiento posterior a la ocurrencia de EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES , el cual deberá ser presentado a la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 7 oficina de garantía de calidad en salud al correo al supervisor del contrato.										
38	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.										
39	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con copia supervisor del contrato, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.										
40	El OFERENTE deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.										
41	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.										

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

42	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional supervisor.		
43	El CONTRATISTA debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)		
44	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
45	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
46	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
47	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.		
48	OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011). PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXCUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal. PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional del supervisor		
49	SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE;		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.

El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP
(DECRETO 441-2022)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El CONTRATISTA dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud.		
	Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		
10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,		
18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.		
22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.



- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>buena</i> o <i>muy buena</i> su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	■ Óptimo: $\geq 90\%$ ■ Aceptable: $80\% - 89\%$ ■ En alerta: $70\% - 79\%$ ■ Crítico: $< 70\%$
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en el período evaluado.	■ Óptimo: Mismo día (0 días) ■ Aceptable: 1 día ■ En alerta: 2 días ■ Crítico: ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio	■ Óptimo: 0% ■ Aceptable: $> 0\%$ y $\leq 1\%$ ■ En alerta: $> 1\%$ y $\leq 2\%$ ■ Crítico: $> 2\%$

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
	diagnósticos y procedimientos		
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	Numerador: Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio.	☐ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: > 0% y ≤ 1% ☐ En alerta: > 1% y ≤ 2% ☐ Crítico: > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	Numerador: Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. Denominador: Total facturas validadas radicadas en el periodo.	☐ Óptimo: ≥ 90% ☐ Aceptable: 80% – 89% ☐ En alerta: 70% – 79% ☐ Crítico: < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	Numerador: Total servicios de fisioterapia efectivamente prestados en el mes anterior. Denominador: Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente.	☐ Óptimo: ≥ 90% ☐ Aceptable: 80% – 89% ☐ En alerta: 70% – 79% ☐ Crítico: < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Denominador: Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	☐ Óptimo: ≥ 90% ☐ Aceptable: 80% – 89% ☐ En alerta: 70% – 79% ☐ Crítico: < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo	☐ Óptimo: ≥ 90% ☐ Aceptable: 80% – 89% ☐ En alerta: 70% – 79% ☐ Crítico: < 70%

FICHAS INDICADORES

Indicador No 1.1. Nombre Proporción de satisfacción global	
5	Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes.
6	Unidad de medida: porcentaje
7	Formula Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. Dominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta.
8	Periodicidad de medición Mensual
9	Progresividad de medición
10	Tipología Calidad
11	Población sobre la cual se efectuará la medición N/A
12	Referente técnico del indicador Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
13	Meta, umbral o rango esperado ☐ Óptimo: ≥ 90% ☐ Aceptable: 80% – 89% ☐ En alerta: 70% – 79% ☐ Crítico: < 70%
14	Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado 10%
15	Fecha de creación: 05/01/2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Indicador No 2 1. Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos.

1. Descripción	
2. Unidad de medida: días	
3. Formula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días candelario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Dominador: Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo.
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
8. Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016.
9. Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11 > 15
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
11. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.

2. Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Formula	Numerador: Numero de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio. Dominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 4 1. Nombre tasa de caídas en el servicio en el servicio de fisioterapia.

2. Descripción es un estimador de las caídas de pacientes en servicio de fisioterapia en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: por 1000 personas atendidas en el servicio de fisioterapia.	
4. Formula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de fisioterapia que sufren caídas en el periodo. Dominador: Total de personas atendidas en el servicio de fisioterapia en el periodo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación:	05/01/2026

Indicador No 5.1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).

2. Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	Numerador: Total facturas pagadas dentro 45 días. Dominador: Total de facturas validas radicadas en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89% ■ En alerta: 70% – 79% ■ Crítico: < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación:	05/01/2026

Indicador No 6.1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).

2. Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en el servicio. Dominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89% ■ En alerta: 70% – 79%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

	■ Crítico: < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 7 1. Nombre de precisión de facturación

2. Descripción	Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida:	porcentaje.
4. Formula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Dominador: Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89% ■ En alerta: 70% – 79% ■ Crítico: < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación

2. Descripción	El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud
3. Unidad de medida:	porcentaje.
4. Formula	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Dominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	■ En alerta: 70% – 79%
	■ Crítico: < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, jefe de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CUMPLIMIENTO

No.	CUPS	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	OFERTA	
			SI	NO
1	350100	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA AORTICA CON BALÓN (VÍA ENDOVASCULAR)		
2	350200	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA MITRAL CON BALÓN (VÍA ENDOVASCULAR) SOD (45)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

3	350300	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA PULMONAR CON BALÓN (VÍA ENDOVASCULAR) SOD (45)		
4	350400	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA TRICUSPIDEA CON BALÓN (VÍA ENDOVASCULAR) SOD (45)		
		INCLUYE: cateterismo derecho, cateterismo izquierdo y cateterismo transeptal (45)		
		351 VALVULOTOMIAS O VALVULOPLASTIAS CARDIACAS QUIRÚRGICAS		
5	351100	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA AORTICA VÍA ABIERTA SOD		
6	351200	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA SOD		
7	351300	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA SOD		
8	351400	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VÍA ABIERTA SOD		
		352 REEMPLAZOS VALVULARES CARDIACOS		
9	352100	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AORTICA CON PRÓTESIS MECÁNICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD		
10	352200	REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL CON PRÓTESIS O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD		
11	352300	REEMPLAZO DE VÁLVULA TRICÚSPIDE CON PRÓTESIS MECÁNICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD		
12	352400	REEMPLAZO O RECONSTRUCCIÓN DE DOS O TRES VÁLVULAS SOD (199)		
		APLICA: para la operación de Ross: autoinjerto pulmonar en posición aórtica y homoinjerto en posición pulmonar (199)		
		3525 REINTERVENCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES		
13	352500	REINTERVENCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES SOD (200)		
		INCLUYE: la colocación de cualquier número de prótesis (200)		
		3526 REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA Y AORTA		
14	352600	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA Y AORTA ASCENDENTE SOD		
15	356200	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA (IMPLANTE DE ENDOPROTESIS AORTICAS)		
16	390100	ARTERIA PULMONAR SOD		
		354 ATRIOSEPTOSTOMIA CON BALÓN		
17	354200	ATRIOSEPTOSTOMIA CON BALÓN O CUHILLA [PROCEDIMIENTO DE RASHKIND O PARKER] SOD (339)		
		355 REPARACIÓN DE TABIQUES INTERAURICULAR E INTERVENTRICULAR CON PROTESIS		
		39.5 OTRA REPARACION O RECONSTRUCCION DE VASOS SANGUINEOS		
		39.5.0 ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON PROTESIS (STENT)) O		
18	395000	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON PROTESIS (STENT) O (S) SOD		
19	395010	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS INTRACRANEALES		
20	395011	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS INTRACRANEALES, CON COLOCACION PROTESIS (PROTESIS (STENT)) O INJERTO(S) PROTESICO (S)		
21	395012	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA CAROTIDA		
22	395013	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA VERTEBRAL		
23	395014	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA BASILAR		
24	395015	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CAROTIDA, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S)		
25	395016	ANGIOPLASTIA ARTERIA VERTEBRAL, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S)		
26	395017	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA BASILAR, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)		
27	395020	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO NCOC		
28	395021	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, CON PROTESIS (PROTESIS (STENT)) O INJERTO(S) PROTESICO (S) NCOC		
29	395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

30	395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)		
31	395060	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON NCOC		
32	395061	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CONPROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S) NCOC		
33	395062	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE ARTERIA MESENERICA		
34	395063	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE ARTERIA RENAL		
35	395080	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CONBALON		
36	395081	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CONBALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)		
	39.5.2	OTRA REPARACION DE ANEURISMA		
37	395200	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA SOD		
38	395202	REPARACION DE ANEURISMA POR ENVOLTURA (REFORZAMIENTO DE PARED)		
39	395205	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION (ESPIRAL O GCD) VIA ENDOVASCULAR		
40	395210	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE AORTA, CON COLOCACION DEPROTESIS (PROTESIS (STENT))		
41	395101	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS		
42	355102	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS, VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA, O CON CATETERISMO] [SOMBRILLA] [KING-MILLS] (338)		
43	355201	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON PROTESIS		
		INCLUYE: el auriculograma de control inmediato (338)		
		356 REPARACIÓN DE TABIQUES INTERAURICULAR E INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO		
44	356100	ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHE) DE TEJIDO SOD		
45	356101	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA		
46	356201	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE AURICULA DERECHA, VENTRICULOTOMIA DERECHA O ARTERIOTOMIA PULMONAR O AORTICA		
47	356202	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE VENTRICULOTOMIA IZQUIERDA		
		358 REPARACIÓN TOTAL DE TRONCO ARTERIOSO		
48	358301	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE POR TORACOTOMIA		
49	358303	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA ENDOVASCULAR (CATETERISMO) (337)		
		3587 REPARACIÓN DE COARTACION AORTICA		
50	358701	REPARACIÓN DE COARTACION AORTICA CON RESECCIÓN Y ANASTOMOSIS T-T.		
51	358710	REPARACIÓN DE COARTACION AORTICA VÍA ENDOVASCULAR (CATETERISMO) (340)		
		INCLUYE: el aortograma de control inmediato (340)		
		3595 REVISIÓN DE PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN EL CORAZON		
52	359501	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA		
53	359502	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATIAS CONGENITAS COMPLEJAS		
		3597 CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR		
54	359700	359700 CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR SOD		
		360 PROCEDIMIENTOS EN VASOS CARDIACOS (CORONARIAS)		
55	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, UNO O DOS VASOS		
56	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, MAS DE DOS VASOS		
57	360401	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS (TROMBOLISIS INTRACORONARIA) VIA ENDOVASCULAR		
58	360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN		
59	360600	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD (40)		
		INCLUYE: uno o más Stent. Agregar al procedimiento realizado (40)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		361 ANASTOMOSIS PARA REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA		
60	361100	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA DE UNA ARTERIA CORONARIA SOD (13)		
61	361200	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA DE DOS ARTERIAS CORONARIAS SOD (13)		
62	361300	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA DE TRES ARTERIAS CORONARIAS SOD (13)		
63	361400	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA DE CUATRO O MAS ARTERIAS CORONARIAS SOD (13)		
64	361501	ANASTOMOSIS SIMPLE O SECUENCIAL DE ARTERIA MAMARIA-ARTERIA CORONARIA, POR ESTERNOTOMIA O TORACOTOMIA (13)		
65	361701	ANASTOMOSIS CORONARIA PARA REVASCULARIZACIÓN CARDIACA DE UNO O MAS VASOS CON VENA SAFENA POR ESTERNOTOMIA O TORACOTOMIA (13)		
		INCLUYE: con o sin endarterectomía y/o extracción de injertos venosos o arteriales (13)		
		363 REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS)		
66	363200	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) SOD (145)		
		INCLUYE: cualquier número de derivaciones o puentes (145)		
		369 OTROS PROCEDIMIENTOS EN VASOS CARDIACOS		
67	369200	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA AORTO CORONARIA SOD		
		370 PROCEDIMIENTOS EN CORAZON Y PERICARDIO		
68	371200	371200 PERICARDIOTOMIA		
		372 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CORAZON Y PERICARDIO		
69	372101	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO INTRACARDIACO [ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDIACO CONVENCIONAL]		
70	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON SOD (43)		
71	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON SOD.		
72	372301	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO		
73	372400	CATETERISMO TRANSEPTAL DE CORAZON SOD (43)		
74	372401	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO		
		INCLUYE: con o sin angiografía (43)		
		INCLUYE: con o sin cateterismo transeptal (141)		
75	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO (43)		
		INCLUYE: la arteriografía de puentes coronarios, coronariografía y angiografía (329)		
		3725 ESTIMULACIÓN ELECTROFISIOLÓGICA CARDIACA Y ESTUDIOS DE REGISTRO		
76	372501	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDIACO TRANS ESOFÁGICO (259)		
77	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO		
		INCLUYE: la angiografía (356)		
		373 PERICARDIECTOMIA Y ESCISIÓN DE LESIÓN DE CORAZON		
78	373100	PERICARDIECTOMIA SOD		
79	373200	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZON SOD		
80	373302	RESECCIÓN ABIERTA DE HACES ANÓMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN (75)		
		37.3.4 ABLACIÓN CON CATETER DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZON		
81	373402	ABLACIÓN CON CATETER DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZON POR RADIOFRECUENCIA		
		373 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO		
82	373600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO SOD		
83	373700	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDIACO SOD		
		374 REPARACIÓN DE CORAZON Y PERICARDIO		
84	374100	CARDIORRAFIA SOD		
85	374300	PERICARDIORRAFIA SOD		
		376 IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN		
86	376100	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD (344)		
		INCLUYE: colocación y manejo de balón intraaórtico (344)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		377 INSERCIÓN O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO		
87	377401	INSERCIÓN O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO POR ESTERNOTOMIA O TORACOTOMIA (146)		
		INCLUYE: la implantación del marcapaso (146)		
		38.7.3 INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA		
88	387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD		
		379 OTROS PROCEDIMIENTOS EN CORAZON Y PERICARDIO		
89	379900	EXTRACCIÓN DE CARDIOVERSOR/ DESFIBRILADOR AUTOMATICO SOD		
	87.4	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE CABEZA, CARA Y CUELLO		
		ARTERIOGRAFIAS DE VASOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO		
	87.4.1	Incluye:ARTERIOGRAFIA RETROGRADA, PUNCION ARTERIAL PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE. ANGIOGRAFIA DE ARTERIAS.		
90	874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA		
91	874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA		
92	874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA		
93	874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA		
94	874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA		
95	874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA		
96	874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA		
97	874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA		
98	874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDEA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO		
99	874130	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL		
100	874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA		
101	874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA		
102	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS		
103		(PANANGIOGRAFIA)		
104	874134	ARTERIOGRAFIA DE VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO		
105	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA		
106	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO		
		Incluye TECNICA DE JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS		
107	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MÁS CATETERISMO IZQUIERDO CON ANGIOGRAFIA		
108	876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO		
109	876110	AORTOGRAMA TORACICO		
		Incluye AORTOGRAFIA DE AORTA Y CAYADO AORTICO		
110	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL		
111	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE (ADULTO Y PEDIATRICO)		
112	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO) (418)		
		EXCLUYE: El electrocardiograma (418)		
113	881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR (TRANSTORÁCICO) (ADULTO Y PEDIATRICO)		
114	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		
115	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		
116	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE		
117	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL (ADULTO Y PEDIATRICO)		
		ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS		
118	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

119	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
120	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
121	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
122	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
123	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
124	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
125	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
126	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
127	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
128	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
129	893802	CURVA DE HIPEROXIA		
130	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION [ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS] (257)		
		INCLUYE: el electrocardiograma (257)		
131	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		
132	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) (ADULTO Y PEDIATRICO)		
133	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO DE EVENTOS		
134	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE.		
135	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO.		
136	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (MAPA)		
137	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (130) (374)		
138	933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD		
139	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR		
140	385200	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD §		
141	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO		
142	385202	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO		
143	385203	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO		
144	385204	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO		
145	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR		
146	385300	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD §		
147	385301	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA		
148	385302	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES		
149	385303	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO		
150	385320	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VIA ENDOVASCULAR		
151	385400	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES SOD §		
152	385401	OCLUSION DE VASOS ESPINALES POR VIA ENDOVASCULAR		
153	385500	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS SOD		
154	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS POR VIA ENDOVASCULAR		
155	385600	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD §		
156	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)		
157	385620	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR		
158	385700	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES SOD §		
159	385701	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES, UNA O MAS		
160	385720	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR		
161	385800	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD §		
162	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR		
163	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR		
164	385820	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR		
165	385900	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD §		
166	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAVENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR		
167	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAVENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

168	385903	LIGADURA DE PERFORANTES		
169	385904	LIGADURA ENDOSCOPICA DE PERFORANTES +		
170	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR		
171	386100	TOMA DE INJERTO ARTERIAL SOD		
172	386200	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD		
173	386300	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS SOD §		
174	386301	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS, POR VIA PERCUTANEA		
175	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR		
176	386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]		
177	387200	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) SOD		
178	387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD		
179	388700	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES SOD		
180	388900	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD §		
181	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS		
182	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS NCOC +		
183	388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA		
184	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA		
185	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL		
186	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL) NCOC +		
187	389101	EMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL +		
188	389102	INSERCIÓN DE CATETER YUGULAR ASCENDENTE		
189	389103	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL POR VIA PERIFERICA NCOC +		
190	389200	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD		
191	389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD		
192	389400	DISECCION VENOSA SOD +		
193	389500	CATETERIZACION VENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD		
194	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD +		
195	390100	ANASTOMOSIS (INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR SOD		
196	390200	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR SOD		
197	391201	DERIVACION YUGULO-CAVA		
198	391202	DERIVACION YUGULO- ATRIAL		
199	391701	DERIVACION PORTO-CAVA		
200	391702	DERIVACION MESENTERICO- CAVA		
201	391703	DERIVACION ESPLENO-RENAL		
202	391704	DERIVACION PORTO-SISTEMICA TRANSYUGULAR INTRAHEPATICA (T.I.P.S.)		
203	392000	DERIVACION O PUENTE VASCULAR EXTRACRANEAL- INTRACRANEANO SOD		
204	392100	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR SOD		
205	392201	DERIVACION DE AORTA A CAROTIDA		
206	392202	PUENTE AXILO- AXILAR		
207	392203	PUENTE SUBCLAVIO- SUBCLAVIO		
208	392204	PUENTE AORTO- SUBCLAVIO		
209	392400	DERIVACION AORTA-RENAL SOD		
210	392501	DERIVACION AORTO-FEMORAL		
211	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA		
212	392503	DERIVACION O PUENTE ILIO-FEMORAL		
213	392601	DERIVACION O PUENTE FEMORO- FEMORAL [CRUZADO]		
214	392602	DERIVACION O PUENTE AXILO- FEMORAL UNILATERAL		
215	392603	DERIVACION O PUENTE AXILO- FEMORAL BIFEMORAL [CRUZADO]		
216	392604	DERIVACION AORTICO-MESENTERICO SUPERIOR		
217	392605	DERIVACION ILIO-FEMORAL POR AGUJERO OBTURADOR		
218	392620	DERIVACION O PUENTE AORTO-AORTICO		
219	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL		
220	392702	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL CON PROTESIS [DERIVACION AV POR CANULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCIÓN DE CANULA VASO A VASO]		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

221	392800	DERIVACION O PUENTES EN VASOS PERIFERICOS SOD §		
222	392801	DERIVACION (INJERTO) AXILAR-BRAQUIAL		
223	392802	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-PERONEAL		
224	392803	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO		
225	392804	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL		
226	393200	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD §		
227	393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO		
228	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO		
229	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO		
230	393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO		
231	393210	SUTURA DE VASOS DE CUERO CABELLUDO +		
232	393300	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD §		
233	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA		
234	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR		
235	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO		
236	393304	SUTURA DE VENA AXILAR		
237	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO		
238	393306	RECONSTRUCCION DE VASOS PERIFERICOS EN MANO		
239	393600	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD		
240	393700	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD		
241	393800	SUTURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD §		
242	393801	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS		
243	393802	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS		
244	393900	SUTURA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD §		
245	393901	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS		
246	393902	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS		
247	394100	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR SOD		
248	394200	REVISION DE DERIVACION (FISTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD		
249	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO) CORONARIA		
	10A004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS CORONARIA		
250		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		
251	110A01	INTERNACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO CORONARIA		
	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO CORONARIA		
252		CONSULTA EXTERNA		
253	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)		
254	890702	CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA EN SINTOMATOLOGIA DE: CEFALEA, DOLOR TORAXICO Y SINCOPE.		

NOTA: El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems de cumple SI o NO.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rases7-rin@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

LOS PROPONENTES DEBERAN OFERTAR EL 100% DE LOS ITEMS REQUERIDOS EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE PORCENTAJE LA PROPUESTA SERA RECHAZADA

Intendente jefe. **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIANO**
Responsable del Grupo Regional Redes Integrales de la RASES N°7.

POLICIA NACIONAL - evelyne.benitez

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL CASO DE QUE APLIQUE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POR SEIS (06) MESES MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO APARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMMVL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPODRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	PROponente	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE QUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	SEGUN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE EXIEN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESAS NI LA PLURALIDAD DE PROPONENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO Y PREVIO Y ELABORACION DE PLIEGO BORRADOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN PROPONENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	PROponentes	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUESTAS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD PONAL Y OFERENTE	EXIGENCIA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION
9	GENERAL	INTERNO	PLANACION	OPERACIONAL	QUE LAS ENTIDADES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE DECLARE EL DESIERTO EL PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD PONAL Y OFERENTE	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DEFINITIVO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual.
 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 10. Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
 11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
 12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor
 13. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
 14. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
 15. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
 16. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
 17. El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
 18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
 19. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
 20. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario, en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Antes de la prestación del servicio Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.
- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
 - Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
22. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
23. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.
24. Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible y de igual manera para el proceso también es necesario contar con el diagnóstico del medio general que visita
25. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
 - Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
 - Requisitos establecidos por la DIAN.
 - Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
 - La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
 - Presentar original de la autorización del servicio.
 - Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada Consulta.
 - Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
 - La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
26. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
27. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1 562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.
28. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
29. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
30. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
31. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
32. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
33. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.
34. El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.
35. El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.
36. El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

37. No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.
38. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
- Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
 - Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
 - Reportar la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; en el formato mensual a los correos de los supervisores, de acuerdo con los siguientes formatos:

**FORMATO MENSUAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**

FECHA					
ENTIDAD:					
CONTRATO Nro.:		FECHA INICIO:		FECHA TERMINA:	
VALOR INICIAL:					
ADICION Nro. 1:					
ADICION Nro. 2:					
TOTAL:					
DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					

39. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.
40. Informar a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante, los cuales serán objeto de glosa definitiva.
41. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
42. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 "...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".
43. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
44. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
45. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
 46. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Motivo el cual el oferente deberá presentar el anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
 47. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
 48. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
 49. En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el contrato pero los tenga en su portafolio de servicios la entidad contratada y que estén en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o para su autorización será realizada únicamente por el medico auditor del servicio de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y así el contratista pueda realizar su práctica, este se obliga a su realización y el pago se sujetara a las tarifas establecidas dentro del contrato,
 50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los proponentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

No.	FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	ECONÓMICO	400
1.1	MENOR SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES OFERTADO	300
1.2	MENOR VALOR INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, CONSULTAS Y PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA Y SUMINISTRO OXIGENO	100

No.	FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
2	TÉCNICO	400
2.1	OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN	300
2.2	INDUSTRIA NACIONAL	100

No.	OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
3	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

1. ECONOMICO

1.1 SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA (300 PUNTOS)

La entidad otorgará 300 puntos al proponente que oferte la menor tarifa teniendo como precio techo el tarifario ISS_2001+83%, establecido en el estudio de mercado, el cual se le aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje =	Oferta con menor incremento tarifa ISS_2001	x 300
	Oferta a evaluar	

1.2 INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, CONSULTAS Y PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA (100 PUNTOS)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Se asignará 100 puntos al proponente que oferte el menor valor ofertado sobre el total de las tarifas techo establecidas en el estudio de mercado, el cual se aplicara la siguiente formula.

Puntaje =	Oferta con menor valor ofertado	x 100
	Mayor valor ofertado	

1. FACTOR TÉCNICO: (300 Puntos)**2.1. OPORTUNIDAD EN LA ATENCION**

El Comité Técnico revisará las propuestas evaluando los criterios que mas adelante se relacionan, asignando los respectivos puntajes de acuerdo a lo ofertado.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oportunidad en la atención de consulta especializada	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	100
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	75
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	50
Oportunidad en la atención de procedimientos diagnósticos	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	100
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	50
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	25
Oportunidad en la asignación de cirugía programada (una vez sea autorizado por el cirujano y anestesiólogo)	1 a 9 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	100
	10 a 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	75
	Mayor de 16 días hábiles hasta 30 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	50

2.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

Ley 816 de 2003 por la cual se “apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación al “Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014.

“(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

(…)” De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

NOTA: los anteriores factores de asignación por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre si y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo, protección a la industria nacional según corresponda a su ofrecimiento.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación al decreto 680 de 2021, la entidad asignara 100 puntos a la oferta (i) servicios nacionales o (ii) contratado nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacional debe comprometerse a que el personal contratado vincule a mínimo el 80% de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **anexo PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y sus compromisos de vinculación a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignara el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
Incorporación de componentes nacionales en servicios extranjeros	50 puntos

PERSONAL DEL CONTRATO	MARCAR (X)
De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano	0 puntos
mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano	30 Puntos
Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	40 Puntos
Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	50 Puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el presentante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el anexo INDICACION DE TRATO NACIONAL, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en casi de resultar adjudicatario del proceso.



En caso de incluir dentro de la oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **anexo**

Protección a la Industria Nacional.

2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar certificación de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiéndolo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. PROMOCION SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

PROPONENTE NACIONAL	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos Marcar (X)
	SI () NO ()

Proponente extranjero con acuerdo o tratado internacional o principio de reciprocidad	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos Marcar (X) y deberá allegar diligenciado el anexo INDICANDO DE TRATO NACIONAL.
	SI () NO ()

Nota 1: Los proponentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: Los proponentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES NACIONALES (Aplica para proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional)

Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje empleados a contratista por prestación de servicios colombianos, así:

Personal del contrato	Marcar (x)
De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	

Nota 1: Los proponentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Proponente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición..

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP SI APLICA.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Total</u>	<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional**NOTA:** los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional